



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 29 DE

DICIEMBRE DE 2013.

No. 104

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS NUMEROS 95 y 96
QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
ESTADO.

PAG. 3

ACUERDO.-

QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

PAG. 4

ACUERDO.-

QUE CONTIENE LA AGENDA LEGISLATIVA COMUN 2013-
2016.

PAG. 13

ACUERDO.-

QUE CONTIENE LA DECLARATORIA PARA QUE LA LXVI
LEGISLATURA SESIONE EN FORMA PERMANENTE.

PAG. 30

ACUERDO.-

EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE
PROPONE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA LA EXTINCION DEL JUZGADO SEGUNDO
AUXILIAR CON JURISDICCION MIXTA EN EL TERCER
DISTRITO JUDICIAL Y AUXILIAR PENAL PARA EL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GOMEZ PALACIO,
DURANGO.

PAG. 33

“2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

LINEAMIENTOS.-

PARA EL “TALLER DE ORIENTACION PREMATRIMONIAL CIVIL” APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 43

**BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

TITULO.-

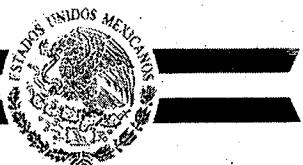
**PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL
DE LA C. HORTENSIA LIZETH GRACIA SALAZAR.**

PAG. 52

TITULO.-

**PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL
DE LA C. ANDREA CASANDRA DIAZ MELERO.**

PAG. 54



H. Congreso del Estado
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

FE DE ERRATAS, correspondiente a los Decretos Nos. 95 y 96 de fecha 4 de diciembre del 2013 y Publicado en el Periódico Oficial No. 100 de fecha 15 de diciembre de 2013, que contiene Ley de Ingresos y Egresos del Estado. Que anexo al presente.

En la página 6 dice:

Con fecha 03 de diciembre del presente año

Debe decir:

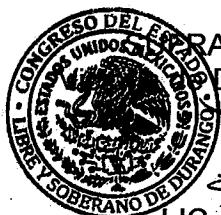
Con fecha 30 de noviembre del presente año

En la página 18 dice:

Con fecha 03 de diciembre del presente año

Debe decir:

Con fecha 30 de noviembre del presente año



LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA
LXVI LEGISLATURA

Oficial Mayor.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

Los suscritos integrantes de la Gran Comisión los CC. Diputados Carlos Emilio Contreras Galindo, Manuel Herrera Ruiz, José Alfredo Martínez Núñez, Marco Aurelio Rosales Saracco y Felipe Meráz Silva, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 fracción I, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar, para su aprobación en su caso, el Plan de Desarrollo Institucional, mismo que se fundamenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 19 de Agosto de 2013, la LXV Legislatura, aprobó el decreto 540, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69, de fecha 29 de Agosto del mismo año, el cual contiene la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 77 de la propia Constitución, esta LXVI Legislatura, dentro de los tres meses siguientes a su instalación, deberá aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, que será el documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, para los tres años de ejercicio constitucional.

TERCERO.- De tal forma, el Plan de Desarrollo Institucional, documento de carácter estratégico, democrático e incluyente, se realizó atendiendo de manera puntual, la visión que a corto, mediano y largo plazo habrá de encauzar los esfuerzos de la Legislatura, tanto en lo legislativo como en lo administrativo.

CUARTO.- En razón de lo antes señalado, los integrantes de la Gran Comisión, advertimos la imperiosa necesidad de dar cabal cumplimiento a los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, motivo por el cual nos permitimos presentar con toda oportunidad el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Durango.

Es prudente señalar, que el documento antes señalado, previamente fue puesto a consideración de las diferentes fuerzas políticas representadas en el Congreso, para que emitieran sus opiniones y observaciones, o que enriquecieran el mismo de así considerarlo oportuno; mismas que fueron recibidas y de las cuales dio como resultado el documento que construimos de manera plural e incluyente, y que ahora se presenta a consideración del Pleno.



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

En tal virtud, La Comisión se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 87 fracción I, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional, documento rector para los tres años de ejercicio constitucional de la LXVI Legislatura; quedando de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN:

En el Congreso del Estado, se encuentra la representación de la población, a través del mandato otorgado a los legisladores por el pueblo, y para el pueblo, esta delegación exige que el parlamento sea representado de una manera plural, fijada en diversidad de opiniones que se hagan presentes en sus decisiones.

Para ello, los integrantes de esta LXVI Legislatura, nos hemos propuesto más allá de cumplir cabalmente con la importante encomienda, trazar objetivos y metas comunes para modernizar y perfeccionar las normas que ordenan y rigen el ejercicio de las funciones del Poder Legislativo.

Parte de las facultades de los Diputados son, reformar en todo o en parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, observando en todo tiempo los procedimientos establecidos para tal fin en la propia Constitución Local.

Así pues, la LXV Legislatura, emitió el Decreto número 540, mediante el cual se realizó una reforma integral a nuestra Constitución Política local, dentro de los considerandos que dieron creación a la misma, menciona: "La reforma integral de la Constitución, por sí misma no culmina la voluntad de transformar al Estado, es solo el inicio de un proceso creador de nuevas instituciones, derechos y formas públicas que permitan con facilidad el acceso del pueblo a las decisiones y a las políticas públicas; es en sí, una facilitación que permite construir con toda la esencia democrática, una sociedad liberal sí, pero democrática al amparo de la ley"

Lo que establece específicamente en su artículo 77, nos encomienda la realización del Plan de Desarrollo Institucional el cual servirá de guía para el quehacer legislativo de los tres años de ejercicio constitucional, mismo que deberá de ir concordancia con la Agenda Legislativa Común.

Para dale cabal cumplimiento a lo anterior, los 30 representantes populares, que conformamos este Poder Legislativo, realizamos el presente Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016, que será el instrumento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, el cual se construye de manera plural e incluyente,



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

mismo que se traducirá en resultados que favorezcan el quehacer y las tareas parlamentarias de este Congreso y que impacte sustantiva y positivamente en el desarrollo de nuestro Estado.

Para la realización del presente Plan, se tomó en cuenta las aportaciones y propuestas de todas las corrientes políticas que conformamos la actual Legislatura, mismas que se agruparon en una Agenda Legislativa Común, en ella se contemplan las principales líneas de acción, que se desarrollarán durante los tres años de ejercicio constitucional.

Meta principal de este Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016, como lo indica nuestra Constitución Política local en su artículo segundo transitorio, es la expedición de las leyes secundarias y realizar las reformas que correspondan para ajustarlas al contenido de ésta.

MATERIA LEGISLATIVA:

Actualmente nuestra Legislación cuenta con 138 leyes y 2 reglamentos, las cuales, algunas de ellas no sufren alguna reforma o adición desde hace aproximadamente 75 años, lo cual indica que se debe revisar a profundidad la legislación, para armonizarla con la nueva Constitución, y optar por derogar, abrogar o reformar nuestro marco jurídico, según sea el caso.

Para ello, será primordial primeramente adecuar nuestra Ley Orgánica, que corresponderá a las circunstancias políticas y sociales de la entidad, y que será en buena medida la disposición de los diputados de las diferentes corrientes políticas, lo que permitirá llevar a cabo una reforma integral de nuestra Ley reglamentaria.

Un ejemplo importante es, que la Ley Orgánica vigente contempla dos períodos ordinarios de sesiones por cada año de ejercicio constitucional, y una de las principales adecuaciones a nuestra Ley, será la de modificar ese punto medular, ya que la Constitución local establece que se eliminarán los períodos de sesiones y que se trabaje permanentemente.

Para las adecuaciones necesarias, antes mencionadas, será de vital importancia que la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en conjunto con los diferentes asesores de los grupos, fracciones y representaciones parlamentarias, así como el Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, conjunten esfuerzos para la realización de la iniciativa en relación a la reforma de la nueva Ley Orgánica del Congreso del Estado, y que la misma, vaya adecuada a las necesidades actuales de la presente Legislatura y que constituya un marco normativo novedoso que privilegie la pluralidad ideológica, que abra nuevos cauces para las prácticas en el trabajo legislativo, que ordene los procedimientos y precise para los órganos y los diputados, facultades y obligaciones y que finalmente se adecue a la nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO**

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

De igual manera nuestra nueva Constitución, establece en su Capítulo V, intitulado "Del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango", establece que este organismo será el encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas y de generar información para que los poderes y los gobiernos diseñen e implemente sus programas y acciones, asimismo establece las facultades que tendrá éste, mismo que se integrará por tres consejeros, quienes designarán a su Presidente de entre sus miembros, los cuales durarán en su encargo cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo igual; de igual manera, establece que la organización y funcionamiento de éste se realizará de acuerdo a lo establecido a su Ley Orgánica.

Para ello, en su artículo Séptimo transitorio establece que la expedición de la ley que regulará la organización y funcionamiento del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, así como los nombramientos de sus integrantes deben realizarse en un plazo máximo de noventa días, contado a partir del inicio de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango. Para efecto de su renovación escalonada, la duración en el cargo de los consejeros nombrados por primera ocasión será de tres, cuatro y cinco años respectivamente.

Así mismo en su Capítulo VI, denominado "De la Comisión Anticorrupción del Estado de Durango", establece que la Comisión es la encargada de prevenir, investigar y sancionar en la vía administrativa, los actos de corrupción cometidos por los servidores públicos del Estado y los municipios, así como por cualquier persona física o moral involucrada o que se beneficie de dichos actos, órgano que deberá regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y transparencia en el realice de sus funciones, asimismo, establece las facultades que ésta tendrá, misma que se integrará por tres comisionados, de los cuales uno será su Presidente, los cuales durarán en su encargo siete años, improrrogables, con excepción del Presidente el cual durará en su encargo cuatro años no renovables, en cuanto a las sanciones impuestas por la Comisión podrán ser recurridas, en los términos de las leyes de la materia, asimismo se establece que la Comisión contara con un Consejo Consultivo denominado Consejo Estatal de Ética Pública, como un órgano de carácter interinstitucional encargado de promover acciones para fortalecer el comportamiento ético de la sociedad y coordinar las instancias de gobierno encargadas de prevenir y combatir la corrupción en todo el Estado.

Para tal efecto, en el artículo octavo transitorio establece que, el Congreso del Estado expedirá la ley que regule la organización y funcionamiento de la Comisión Anticorrupción, dentro de los 180 días posteriores a la fecha de entrada en vigor de la Ley Federal correspondiente.

Paso a seguir, conforme lo menciona la propia Agenda Legislativa Común, será continuar con las adecuaciones a las leyes secundarias, en varios ejes rectores como lo son, por mencionar algunos:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXXI LEGISLATURA

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE DURANGO

- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Desarrollo Económico
- Justicia y Seguridad Pública
- Educación y Atención a Jóvenes
- Desarrollo Social y Humano
- Desarrollo Urbano y Vivienda
- Desarrollo Rural
- Medio Ambiente y Ecología
- Desarrollo Regional (Metropolitano).
- Salud Pública, y
- Fortalecimiento Municipal

La Agenda Legislativa se constituye como el eje estratégico que tiene por finalidad establecer la planeación que oriente y defina las acciones de naturaleza eminentemente legislativa, que conllevarán al fortalecimiento y actualización del marco jurídico estatal.

Sin duda el planteamiento resulta innovador en nuestra historia legislativa y de igual manera se convierte en una herramienta más para dignificar la labor legislativa y hacerla más cercana a la sociedad.

MATERIA ADMINISTRATIVA:

La Oficialía Mayor, es el órgano administrativo, dependiente de la Gran Comisión, que tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales.

Una de las premisas que motivan la realización de este Plan de Desarrollo Institucional, es la renovación para lograr mayor eficacia y eficiencia en las funciones de este órgano administrativo, en éste se precisaran las metas a realizar en cada una de las cinco unidades administrativas que dependen de la Oficialía Mayor como son:

Dirección de Recursos Financieros:

- Administrar los recursos financieros de manera eficaz, eficiente y responsable.
- Implementación del sistema financiero que cumpla con los estándares de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Llevar a cabo medidas de austeridad con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción de los integrantes de la LXVI Legislatura.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
DE LA LEGISLATURA

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

- Proponer la adquisición de inmuebles adjuntos al Palacio Legislativo, con la finalidad de reestructurar las áreas administrativas, brindar un mejor servicio y acrecentar el patrimonio del Poder Legislativo.

Dirección de Recursos Humanos:

- Promover programas de capacitación y motivación constante para el personal.
- Agilizar los movimientos de carácter administrativo.
- Promover el uso del uniforme del personal los días de sesión.

Dirección de Recursos Materiales:

- Eficientar el gasto público mediante la evaluación de proveedores.
- Monitoreo permanente de todas las áreas del H. Congreso del Estado a través del sistema de circuito cerrado.
- Proponer el acondicionamiento de las diversas salas del Congreso con equipo de cómputo altamente eficiente (video proyector inalámbrico, pantallas eléctricas y sonido).

Dirección de Informática:

- Proponer el establecimiento de un nuevo sistema de información parlamentaria que vaya de acuerdo a las últimas tecnologías disponibles.
- Mantener actualizada la página web.
- Operar y mantener en funcionamiento el sistema de telefonía IP (Cisco).
- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el Sistema de Información Parlamentaria.
- Mantenimiento de equipos de cómputo y redes inalámbricas de internet, a través del operador de servicios.
- Bloqueo en equipos de cómputo de páginas y redes que no sean indispensables para el desarrollo del trabajo.

Dirección de Proceso Legislativo:

- Turnar la correspondencia del Pleno a las áreas correspondientes, el mismo día en que se haya dado cuenta.
- Enviar de inmediato a las áreas correspondientes los decretos legislativos para efectos de sanción, promulgación, publicación e iniciación de la vigencia.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

- Proponer el establecimiento de un nuevo sistema de electrónico, que vaya de acuerdo a las últimas tecnologías disponibles, para la recepción y envío de correspondencia.

Atendiendo a la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se propondrá a los integrantes de la Gran Comisión una reingeniería de las áreas administrativas dependientes de la Oficialía Mayor, con la finalidad de eficientar el trabajo en cada área y profesionalizar y especializar el trabajo que en ella se desarrolla.

Así mismo este Congreso del Estado cuenta con Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, que es el órgano técnico de apoyo jurídico, legislativo, de investigación y análisis.

Para el mejor desempeño de las funciones que realiza este órgano técnico, se requiere un replanteamiento en su integración, especificando de manera enunciativa más no limitativa sus atribuciones, a efecto de hacer de mayor viabilidad su funcionamiento, y por ende, mejorar su posicionamiento dentro de la estructura técnica del Congreso, para ello se pretende asignar una área específica a la parte jurídica del mismo, con la intención de atender de manera especial los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; así como los juicios de amparo y su revisión, además de atender las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Congreso tenga interés, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querella ante el Ministerio Público de los hechos que así lo ameriten.

Para tal efecto, se pretende reformar el marco jurídico reglamentario de este Congreso, para otorgar directamente al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, la facultad de certificar los documentos que obren en los archivos, cuando éstos requieran ofrecerse en los juicios y procedimientos en los que el Congreso sea parte.

En cuanto a la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública, forma parte de igual manera de los órganos administrativos y técnicos de este Congreso, por lo que se requiere que su personal esté debidamente informado y preparado en cuestión de la atención de las solicitudes de información de las personas que ejerzan cualquiera de sus derechos conferidos en la Ley y en las demás disposiciones normativas aplicables, mismo que fungirá como enlace entre los solicitantes y las áreas responsables de la información al interior del Congreso.

En lo que respecta a la Dirección de Comunicación Social, es la encargada de la difusión de las actividades de la Legislatura, así como establecer los mecanismos adecuados para optimizar de manera constante, razonable y organizada, la información que se genere en el Congreso del Estado a nivel institucional como órgano de interés público.

Para el mejor desempeño de sus funciones, en esta área se pretende mantener contacto más cercano y permanente, con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia la sociedad, acerca de las actividades y opiniones que se deriven de las funciones del Congreso del Estado.



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

La Dirección cuenta también con un sistema de televisión a través de un canal vía internet, para la difusión institucional de las actividades que realicen el Congreso y sus órganos de gobierno.

Respecto de éste sistema, se impulsará la promoción de este canal, a fin de que sea un instrumento para impulsar la visión del diálogo, el instrumento del debate, así como el mejor rostro del sistema de medios públicos para dar cuenta de la vida parlamentaria y democrática de Durango.

Finalmente en lo que respecta de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico-contable dependiente de este Congreso, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Como parte de sus funciones de éste órgano, que es fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas, y dado que es a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta LXVI Legislatura, a quién se le entrega los informes de resultados de los entes antes mencionados, para su aprobación o no, de dichos informes de resultados.

Será de suma importancia la coordinación conjunta entre Entidad de Auditoría Superior y la Comisión antes mencionada, mediante reuniones periódicas, con la finalidad de que los miembros de la misma cuenten con informes de manera oportuna, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Entidad de Auditoría Superior a los entes fiscalizables, y de esta manera podamos dar a conocer a la sociedad de manera precisa, la situación que guarda el Estado en materia de fiscalización, pues esto contribuye a la consolidación de una sociedad democrática en la que impere la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad institucional y la preservación del interés público.

Esta aspiración, es clave de la coordinación que puede lograrse entre el órgano auditor, en el ámbito de fiscalización externa y control interno, y el Congreso, para potenciar la mejora continua de la Administración Pública.

El Trabajo Legislativo, más aun a partir de la implementación de este Plan de Desarrollo Institucional, requiere de procesos cualitativos y de mayor integración entre sus áreas, amén de obtener mayor eficiencia y eficacia en sus resultados.

Este Plan de Desarrollo Institucional, implica una serie de acciones y procedimientos encaminados al desarrollo y perfeccionamiento de las labores legislativas y administrativas del Congreso del Estado, cuyo objeto radica en consolidarlo como una institución capaz de realizar eficazmente los trabajos parlamentarios, así como mantener un modelo de sana economía y finanzas públicas transparentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2013) dos mil trece.



LXVI LEGISLATURA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
PRESIDENTE.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO
SECRETARIO.

DIP. ARTURO KAMPFNER DIAZ
SECRETARIO.



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Los suscritos integrantes de la Gran Comisión los CC. Diputados Carlos Emilio Contreras Galindo, Manuel Herrera Ruiz, José Alfredo Martínez Núñez, Marco Aurelio Rosales Saracco y Felipe Meraz Silva, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 fracción I, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar, para su aprobación en su caso, la Agenda Legislativa Común, misma que se fundamenta en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 19 de Agosto de 2013, la LXV Legislatura, aprobó el decreto 540, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69, de fecha 29 de Agosto del mismo año, el cual contiene la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 77 de la propia Constitución, esta LXVI Legislatura, dentro de los tres meses siguientes a su instalación, deberá aprobar la Agenda Legislativa Común, que será una guía para marcar el rumbo y los ritmos de trabajo de la Legislatura, en aras de perfeccionar el marco jurídico vigente.

TERCERO.- En ella, se establecen las bases y las prioridades de la actividad Legislativa, se plasman las propuestas de las diferentes fuerzas políticas representadas en el Congreso, para llevar a cabo reformas institucionales, que permitan cambiar el sistema político, económico y social del Estado.

CUARTO.- En razón de lo antes señalado, los integrantes de la Gran Comisión, advertimos la imperiosa necesidad de dar cabal cumplimiento a los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, motivo por el cual nos permitimos presentar con toda oportunidad la Agenda Legislativa Común de la LXVI Legislatura del Estado de Durango.

Es prudente señalar, que el documento antes señalado, previamente fue puesto a consideración de las diferentes fuerzas políticas representadas en el Congreso, para que emitieran sus opiniones y observaciones, o que enriquecieran el mismo de así considerarlo; mismas que fueron recibidas y de las cuales dio como resultado el documento que construimos de manera plural e incluyente y que ahora se presenta a consideración del Pleno.

En tal virtud, esta Comisión se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 87 fracción I, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se aprueba la Agenda Legislativa Común, documento que plasma las bases y las



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

prioridades de la actividad legislativa de la LXVI Legislatura; quedando de la siguiente manera:



AGENDA LEGISLATIVA COMÚN 2013-2016

PRESENTACIÓN

Las fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado de Durango, buscamos elaborar una agenda legislativa común, que coadyuve a vigilar el compromiso con los ciudadanos para la atención de asuntos que tienen especial relevancia, nos reuniremos para analizar los temas en común, identificar la coincidencia en ellos, trabajar en la atención a temas en materia de Derechos Humanos; Equidad de Género; Justicia y Seguridad y Transparencia, Medio Ambiente, entre otros no menos importantes, se trabajará en forma conjunta en la atención de temas sensibles y que demanda la sociedad.

La Agenda Legislativa Común, será una guía para marcar el rumbo y los ritmos de trabajo de la Legislatura, en aras de perfeccionar el marco jurídico vigente, tomando en cuenta las expectativas y anhelos de los duranguenses, realizando un trabajo legislativo responsable y congruente, demostrando la voluntad por construir acuerdos que beneficien a la sociedad.

En ella, se pretende llevar a cabo reformas institucionales, que permitan cambiar el sistema político, económico y social del estado, esto no significa que las diversas expresiones políticas renuncien a una agenda propia, ya que sus propuestas de partido se encuentran plasmadas en la misma y permite a la presente Legislatura convertirse en el componente esencial de la transformación democrática, será producto circunstancial derivado de necesidades reales, sentidas o de necesidades de ajustes del orden jurídico vigente a la siempre cambiante realidad social, política o económica.

Por ello, las leyes deben estar destinadas a regular conductas humanas, a remodelar o estructurar la circunstancia social y están pensadas para producir determinados efectos o resultados.

Los diputados que integramos los Grupos Parlamentarios, Fracciones y Representaciones Políticas, en esta Sexagésima Sexta Legislatura, representamos la voz de los duranguenses en el Congreso del Estado y tenemos el compromiso de cumplirle a la sociedad duranguense para que cuenten con una Legislación acorde a los nuevos tiempos.

Las circunstancias económicas, políticas, sociales y culturales por las que atraviesa nuestra entidad federativa, nos comprometen a legislar para una sociedad que demanda armonía, justicia y oportunidades de un verdadero desarrollo.

**2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO**

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Este documento, contiene las propuestas de nuestra oferta política, que asumimos desde el Congreso, como compromisos ante la ciudadanía.

En razón del orden que en su exposición deben presentar los compromisos consignados en la presente agenda legislativa, consideramos pertinente agruparlos en los siguientes:

**EJES TEMÁTICOS
DE LA AGENDA LEGISLATIVA COMÚN
2013-2016**

- ✓ **Transparencia, Rendición de Cuentas, Austeridad y Ahorro**
- ✓ **Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo**
- ✓ **Justicia y Seguridad Pública**
- ✓ **Educación y Atención a Jóvenes**
- ✓ **Desarrollo Social y Humano**
- ✓ **Desarrollo Urbano y Vivienda**
- ✓ **Desarrollo Rural**
- ✓ **Medio Ambiente y Ecología**
- ✓ **Desarrollo Regional (Metropolitano)**
- ✓ **Salud Pública**
- ✓ **Fortalecimiento Municipal**
- ✓ **Reforma Electoral, Cultura Democrática y Participación Ciudadana**
- ✓ **Migración**
- ✓ **Equidad de Género**
- ✓ **Estado Social y Derecho y División de Poderes**
- ✓ **Pueblos Originarios**

Transparencia, Rendición de Cuentas, Austeridad y Ahorro

Una de las principales características de las democracias representativas, es contar con mecanismos de control, de pesos y contrapesos, que permiten una adecuada rendición de cuentas. En ellas, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública; deben explicar y justificar sus actos y deben estar supeditados a las sanciones en casos de incurrir en faltas o ilegalidad.

Aunado a ello, cada día la sociedad está más atenta a la actuación de los servidores públicos, la sociedad moderna se ha vuelto más demandante con el poder público, exigiendo mayor transparencia, facilidades para el acceso a la información de orden público, rendición de cuentas y restricciones del propio poder, promoviendo una política de transparencia total, para mejorar su acceso a los ciudadanos.

Por ello, es importante abrir un puente de comunicación permanente, institucional y sin pretextos, entre funcionarios y ciudadanos, erradicar la corrupción y la ilegalidad en la función pública, así como fortalecer los esquemas de responsabilidad de los servidores públicos en materia de rendición de cuentas, pues es una exigencia de la sociedad que los recursos públicos se manejen con



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXXI LEGISLATURA

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

honestidad y claridad, con criterios que los orienten a la solución de los problemas más urgentes del estado.

Con la reforma integral a la Constitución, nos da el parámetro para poder combatir los actos de corrupción de los servidores públicos, ya que nos obliga a legislar para crear la Comisión Anticorrupción, que será la encargada de prevenir, investigar y sancionar en la vía administrativa, los actos de corrupción cometidos por los servidores públicos del Estado y los municipios, así como por cualquier persona física o moral involucrada o que se beneficie de dichos actos, órgano que en el realice de sus funciones, deberá regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Adecuaremos el marco jurídico en materia de fiscalización, para dotar de más y mejores herramientas en materia de revisión de cuentas, al órgano encargado de fiscalización, estableciendo mejores normas y procedimientos de auditoría para que pueda llevar a cabo de manera más eficaz las tareas del mismo.

Fortaleceremos la función de fiscalizadora del Congreso del Estado, mediante la adecuación del marco jurídico en materia de fiscalización y rendición de cuentas; para dotar de más y mejores herramientas al órgano encargado de la fiscalización, privilegiando la transparencia y el acceso a la información en dicho proceso, con lo cual los legisladores podremos ejercer con mayor responsabilidad las atribuciones en la materia, bajo el principio de máxima publicidad.

Generar mecanismos para que la administración pública cuente con herramientas, que le permitan eficientar el gasto público y fomentar el ahorro y la austeridad en un ejercicio responsable de los recursos, para elevar la inversión pública, mediante la creación de una ley en materia de austeridad, ahorro y uso eficiente del gasto público del Estado, los municipios y de todas las entidades públicas, que permita elevar al máximo la calidad en el ejercicio de los recursos.

Así mismo impulsaremos adecuaciones al marco jurídico existente como es la Ley Orgánica de la Administración Pública, con la intención de establecer diversos mecanismos de control que garanticen un adecuado manejo de los recursos públicos.

De igual manera, impulsaremos las reformas necesarias para mejorar la calidad en el servicio público, enfocada en el fortalecimiento de la ética y la conducta de quienes tienen a su cargo servir a la sociedad.

Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo

Para actualizar el marco jurídico que regule y satisfaga las necesidades reales y actuales de la economía, se impulsarán acciones que auspicien el desarrollo de las fuerzas productivas, se promoverá el crecimiento del empleo, el fortalecimiento de los mercados internos y la competitividad en todos los sectores, a través de la instrumentación de políticas regionales de fomento industrial, encadenamiento productivo y desarrollo social.

Se trabajará para adecuar el marco jurídico estatal, de manera que emita el desarrollo de las fuerzas productivas en los diferentes campos de la actividad económica en Durango, priorizando la defensa de la economía popular.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE DURANGO

Estableciendo de igual manera, mecanismos a nuestro marco jurídico para que existan leyes amigables que estimulen más a los empresarios y emprendedores a realizar nuevas inversiones productivas en el campo y la ciudad, sociales, públicas y privadas que generen bienestar social, para que haya más empleos y oportunidades de trabajo, apoyando especialmente a la micro y pequeña empresa, así como a las diversas formas de asociación productiva.

Al apoyar a los empresarios locales y alentar la inversión productiva, generará un valor agregado a nuestros amplios recursos naturales, para un desarrollo económico competitivo y justo.

Promover la simplificación de trámites para la instalación y operación de empresas, que impulsen el desarrollo industrial, comercial y minero.

En materia de fomento a la minería, impulsaremos leyes que fomenten el desarrollo de la pequeña minería y que los beneficios que se obtienen de esta rama, en general, se reflejen en beneficio de las comunidades.

Propondremos la creación de la leyes encaminadas a procurar el primer empleo, para dar permanencia a los programas Profesionista Activo y Mujer Activa, de igual manera llevar a cabo nuevas reformas a la Ley de Desarrollo Económico, con el fin de dotar nuevos incentivos a los empresarios locales que pretenden ampliar sus inversiones, de igual manera incentivarlos, para que contraten jóvenes profesionistas recién egresados, madres solteras, hombres y mujeres mayores.

Dentro de este mismo eje, fortaleceremos la Ley de Fomento al Emprendedurismo juvenil del Estado de Durango; para generar más y mejores apoyos a los jóvenes o personas que quieran emprender un negocio, dotándoles los mecanismos necesarios para incluirse en el sector empresarial.

Debemos fomentar la inversión de capitales socialmente responsables, para lograr que la entidad se convierta en un polo de desarrollo. Y por ende, lograr la creación de empleos mejor remunerados y con condiciones laborales apegadas a la ley.

Posicionar al Estado en el mercado de productos provenientes del campo con un alto nivel de competitividad. Así como, lograr una soberanía alimentaria, entendida esta como la satisfacción de la demanda de productos del campo tanto en calidad, cantidad, diversidad y precios.

Impulsar iniciativas orientadas a la captación de corriente turística internacional y doméstica que incluyan, el fortalecimiento de la articulación de los esfuerzos gubernamentales y particulares para impulsar la operación de empresas turísticas, ampliando el catálogo de estímulos fiscales y administrativos, gestionando la capacitación y promoviendo la imagen - marca Durango como destino turístico de primer nivel.

Facilitar la ampliación de la oferta turística de Durango, en rubros como turismo ecológico, cinegético y de aventura; cultural; de negocios; religioso y deportivo.

Buscaremos mecanismos para la capacitación y profesionalización de los prestadores de servicios turísticos y relacionados que fortalezcan la vocación turística de Durango, pudiendo incluir becas para estudio, capacitación en el



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

trabajo, articulación entre autoridades educativas, prestadores de servicios turísticos e instituciones de educación tendiente a la actualización de planes de estudio y apertura de nuevos programas de acuerdo a las necesidades del mercado, como traductor, guía de turistas, chef, etc.

Interlocución constante que garantice la participación directa de los ofertadores de servicios turísticos en el trabajo legislativo del rubro.

Justicia y Seguridad Pública

Quienes integramos la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, estamos comprometidos a responder a la confianza que nos ha brindado la sociedad duranguense, con buenos resultados.

El entorno económico, político, y social por el que atraviesa nuestra entidad federativa, nos comprometen a legislar para una sociedad que demanda armonía, justicia y oportunidades de desarrollo.

Un Estado sin justicia, es una entidad potencialmente inestable. Por ello es necesario atender y garantizar las condiciones de seguridad en que viven todos los sectores de nuestra población, así mismo pugnar para generar un mayor presupuesto para el salario de los policías, con apoyo de la federación y del Estado, buscando que estén mejor equipados y capacitados; reforzar la seguridad de los Centros Penitenciarios y su personal.

Impulsando una política integral y de estado, encaminada a la prevención del delito, a la incorporación de los jóvenes a la actividad productiva, a la formación en valores desde la familia y las instituciones de educación básica.

Este eje es uno de los más importantes de la Agenda Legislativa Común, y va dirigido a fortalecer la impartición de justicia en nuestro Estado.

La presente Legislatura, en un análisis sistemático y meticuloso, asume la obligación y responsabilidad de proponer los instrumentos y herramientas necesarias para obtener resultados precisos, que propicien celeridad en la procuración e impartición de justicia.

Para lo cual impulsaremos reformas a la legislación en materia penal, que se adecúen a las necesidades y acorde a la realidad que la sociedad demanda.

En consecuencia a lo anterior, se realizará un análisis de la normatividad en la materia penal, tomando en consideración que el simple transcurso del tiempo, exige una constante actualización y recategorización de los lineamientos y preceptos que regulen las conductas delictivas, buscando en todo momento enaltecer el respeto a las instituciones públicas.

Se busca impulsar el principio de celeridad en los procedimientos penales, orales y tradicionales y proyectar los derechos cívicos, sociales y vida familiar de los procesados, indiciados, presuntos responsables, así como también la de las víctimas u ofendidos del delito, incluyéndose la reparación del daño en los casos que así proceda; robusteciendo el garante compromiso de proteger los derechos de los ciudadanos.



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV. LEGISLATURA

También es cierto que toda organización jurídicamente estructurada, debe sustentarse en la supremacía de la ley y en el ejercicio respetuoso de los derechos de los ciudadanos, para la consecución, del fin común: mantener el estado de derecho, el orden, la paz y la seguridad pública, situación que debe entenderse, no solamente bajo criterios policiales, sino como algo que va más allá de la prevención de las conductas antisociales delictivas, debiéndose articular dentro de un proceso en el que logremos la coordinación y participación de los tres niveles de gobierno.

El compromiso fundamental de los legisladores, es que Durango viva en un ambiente de confianza, integridad y libertad, por lo que se requiere una visión que trascienda y de continuidad a las acciones que garanticen la seguridad en el ámbito Estatal y Municipal.

Por tal motivo, nuestro principal objetivo en este rubro es, alcanzar la satisfacción del conjunto de factores que determinan una mejora en la calidad de la vida de la ciudadanía, fomentando mediante acciones responsables la tranquilidad y la satisfacción de las necesidades fundamentales, mediante el fortalecimiento de las instancias que imparten justicia y que por ende se refleja en una sociedad con un ambiente más tranquilo y en paz.

En este mismo orden de ideas, con la promulgación de la nueva Constitución, tenemos la obligación de reformar al Poder Judicial para integrar la Sala Constitucional al Tribunal Superior de Justicia, que tendrá por objeto dirimir de manera definitiva e inatacable los conflictos constitucionales que surjan dentro del ámbito estatal, sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del mismo modo, nuestra Constitución Política local, nos indica la creación del Tribunal Laboral Burocrático, que será la autoridad jurisdiccional competente para conocer de los conflictos que se susciten entre los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios, con motivo de las relaciones laborales; de los trabajadores entre sí; de éstos con los sindicatos en los que se encuentren afiliados; y de aquellos que se susciten entre sindicatos.

Con el establecimiento de este órgano jurisdiccional se brinda la certeza y seguridad jurídica a que tiene derecho todo trabajador burocrático.

Educación y Atención a Jóvenes

La educación es la base fundamental para la transformación social hacia una vida mejor y más digna para todos, ya que los pueblos crecen y se desarrollan en el sustento de la educación. Los integrantes de esta Legislatura, tenemos como prioridad fortalecer y continuar generando políticas públicas que incidan en elevar los niveles educativos del Estado, en donde se desarrolle las habilidades del pensamiento y competencias básicas que permitan a las nuevas generaciones enfrentarse con nuevas herramientas de conocimiento para incorporarse a la oferta educativa, de las instituciones e insertarse en los sectores productivos.

Ver la generación con perspectiva de género, incluyendo con la diversidad de la población, preservando creencias y costumbres, convicciones y orientaciones de los individuos, garantizará un clima de tolerancia, respeto a la vida, a los derechos humanos y a consolidar la vida democrática del Estado.



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
MÉXICO

Preservar y difundir nuestras raíces, nuestros valores y cultura, será tarea impostergable en un marco de actuación compartida entre estado y sociedad, por lo que el quehacer legislativo estará encaminado a una participación ciudadana comprometida con los valores sociales a través de la educación formal.

Así como realizar acciones legislativas, que propicien el rescate de la promoción y práctica de las bellas artes, el respeto al medio ambiente, la práctica cotidiana del deporte y finalmente la difusión y la generación de la cultura democrática, sin dejar de lado las regiones que componen nuestra entidad.

Procurando un proyecto de rescate del tejido social y la integración comunitaria mediante la construcción de espacios públicos para la recreación, la educación y la cultura, en todas las comunidades con problemas de violencia y marginación social.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en nuestro País ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años. No obstante los importantes avances, aún persisten retos importantes en la educación.

Es por ello que en la educación, en la promoción y difusión de la cultura, debemos centrar más esfuerzos y esperanzas para continuar adelante avanzando y no permitir el rezago educativo, formando ciudadanos educados, cultos y comprometidos, con metas más altas que tenemos como duranguenses; pugnando por que tanto alumnos como maestros tengan las herramientas necesarias para un buen desarrollo de sus actividades; buscando mejore infraestructura y equipamiento educativo.

El reto de lograr una educación inclusiva y de calidad supone también la consideración de aquellos factores que tienen que ver con la creación de un clima de tolerancia y respeto en el ámbito escolar; el combate a todo tipo de discriminación; el establecimiento de canales de participación, sobre todo para los adolescentes, así como de mecanismos efectivos de participación de los niños, niñas y adolescentes en las cuestiones escolares que les afectan. Este reto se relaciona directamente con la construcción de una articulación más fluida entre todos los actores de la comunidad educativa.

Las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil para crear condiciones que permitan asegurar una educación incluyente y de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente los más vulnerables y/o excluidos; el fortalecimiento de la educación intercultural y bilingüe para la niñez y adolescencia indígena; y la preparación en emergencias y manejo de riesgos en las escuelas.

Es importante involucrar no solo a la Secretaría de Educación sino a los Sistemas Estatales DIF y municipales, así como a las oficinas de Registro Civil para ir eliminando las causas y las barreras que mantienen a los niños, niñas y adolescentes fuera de la escuela; lo anterior a través de diferentes acciones como: proveer actas de nacimiento para los niños que no están registrados, otorgar becas escolares, con el fin de asegurar que los niños y niñas sigan asistiendo a la escuela. De esta manera se permite a las autoridades educativas contar con un



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXXV. LEGISLATURA

registro sobre la asistencia escolar con el objetivo de que se constituya en una herramienta de planeación para ir reduciendo la exclusión educativa.

Garantizar el presupuesto suficiente para mantener programas exitosos como los de entrega de útiles y de uniformes escolares y obras de infraestructura que mejoren las condiciones materiales de las instituciones educativas en el Estado.

Crear leyes en materia de becas y créditos educativos, con el fin de apoyar el financiamiento de estudios profesionales a jóvenes de escasos recursos y con excelencia académica. Ya que es vital la ampliación de la cobertura de las becas escolares y su transición en pugnar porque se prevea en una primera etapa a becas salario y posteriormente a la consolidación del salario estudiantil.

Fomentaremos un modelo educativo alternativo que proporcione alimentación a través de la neuronutrición a nuestros niños y jóvenes, así mismo ser vigilantes de que los productos alimenticios que se entregan a las escuelas (desayunos escolares), sean de un alto contenido proteínico y vitamínico, estén condiciones óptimas para su consumo, y que sean entregados a todos los alumnos sin distinción alguna.

Sabemos que una buena alimentación en los estudiantes, es fundamental y elemental para fortalecer y crear brillantes ciudadanos, haciendo un Durango de oportunidades, dejando atrás las distracciones sin preocuparse por la falta de alimento.

También es necesario promover que las universidades públicas que imparten las carreras de medicina, enfermería, químico farmacobiólogo y demás ramas profesionales relacionadas, implementen en sus programas y currículos de estudio, como materias optativas, cursos de formación y diplomados relativos a, antropología médica y medicina tradicional.

Es fundamental impulsar la participación activa de los jóvenes en su entorno educativo y que les brinden herramientas necesarias para la construcción de su proyecto de vida. La Secretaría de Educación Pública deberá de promover la inclusión, la equidad, la participación democrática entre los jóvenes, a fin de que tengan la oportunidad de disfrutar de espacios alternativos de aprendizaje dentro de su escuela asistiendo a talleres de ciencia, música, pintura y artesanía. Todas estas acciones deben ser encaminadas al desarrollo de una política educativa respetuosa de las voces de los adolescentes y de sus derechos.

Para ello, impulsaremos la creación de programas especiales de apoyo a la juventud, en cuestión de educación, deporte, empleo y desarrollo familiar. Actualmente en México y en Durango, cada vez son más las madres y familias adolescentes, por lo que es de suma importancia trabajar para respaldar a los jóvenes, que son el presente y futuro de nuestra entidad.

En materia de ciencia y tecnología, promoveremos reformas que se orienten a la promoción del desarrollo económico y social, para convertir a Durango, en una sociedad de la innovación y el conocimiento.

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

Desarrollo Social y Humano

El desarrollo social como detonante que permita incorporar a los ciudadanos a una vida económica y cultural plena, para alcazar el desarrollo humano continuo donde cada individuo aplique sus capacidades para llevar a cabo un proyecto de vida, es un compromiso indeclinable e impostergable que permite atender las materias de educación, salud, trabajo, campo, la equidad y género, violencia familiar con una visión de un orden democrático, que incidan en los casos reales de la desigualdad social.

Por ello es necesario avanzar en las reformas que nos lleven a un Durango más justo y lleno de oportunidades para todos, que permita desde políticas de desarrollo social, la generación de la riqueza y así combatir la pobreza de los pueblos y sus familias, para poder mejorar sus condiciones y calidad de vida en su desarrollo humano; así como la participación ciudadana de la sociedad organizada en las acciones llevadas a cabo para apoyar a los duranguenses que más lo necesiten.

Impulsaremos reformas al marco jurídico en materia de transporte, con el fin implementar un transporte público de vanguardia, que disminuya los problemas de vialidad y contribuyendo al medio ambiente; y que se puedan reordenar y transformar las rutas que actualmente se tienen, y que se pueda presentar así, un servicio de calidad y calidez a la ciudadanía.

La inclusión del multiculturalismo en el desarrollo social de los pueblos indígenas, será siempre respetando sus derechos humanos y sus tradiciones, donde su desarrollo humano se vea reflejado en el crecimiento de sus pueblos y comunidades.

Impulsar que en cada Ley de Presupuesto de Egresos se destine el presupuesto suficiente para crear y conservar los caminos que conducen a los pueblos indígenas.

La vulnerabilidad social en que todavía nos encontramos, nos impulsa a incluir en el marco de las leyes, mecanismos que permiten la participación ciudadana, para ir revistiendo los riesgos o el estado de indefensión en que se encuentran los núcleos de población de nuestro Estado, en consecuencia es necesario consolidar a las instituciones involucradas, fortaleciendo sus atribuciones y facultades, como una prioridad y compromiso.

Bajo este tenor, la LXVI Legislatura propone impulsar reformas y adiciones que fortalezcan, el desarrollo social y humano de: las niñas y niños, los adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y las personas migrantes que permitan sustentar políticas públicas congruentes con la realidad que demanda la entidad.

Desarrollo Urbano y Vivienda

El compromiso fundamental en materia de desarrollo urbano y vivienda está en la promoción constante y ordenada del bien común; en la atención y satisfacciones de las necesidades fundamentales de la comunidad en su conjunto; en la visión de

**2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO**

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

un crecimiento, progreso y desarrollo actual, para que al mismo tiempo provean el futuro de las siguientes generaciones.

El mayor reto del desarrollo urbano estriba en garantizar el equilibrio en el crecimiento de los sectores de la población, en armonizar las necesidades comunitarias promoviendo el orden, el respeto y la sustentabilidad de los recursos tanto naturales como humanos y financieros.

Una demanda sentida de la sociedad, es mejorar las condiciones de las carreteras y vialidades del Estado, para ello, buscaremos crear mecanismos que doten de elementos para garantizar el mantenimiento y conservación de las mismas.

En este sentido, en esta Agenda Legislativa Común, uno de los rubros principales es el relativo al desarrollo urbano y vivienda. Lo cual nos compromete a coadyuvar desde el poder legislativo, en fortalecer nuestra legislación y dotar de mayores herramientas al desarrollo de estos importantes temas.

Legislaremos para fortalecer el marco jurídico con la finalidad de que todo poseedor de una vivienda cuente con el título de propiedad que le garantice y proporcione certidumbre jurídica.

Fortalecer el acceso de los duranguenses a más oportunidades que les permitan lograr sus objetivos de vida y para facilitar que los ciudadanos se organicen y que junto con los gobiernos municipales en un esquema de corresponsabilidad social y puedan mejorar las condiciones materiales de sus barrios, colonias y fraccionamientos (mayor y mejor equipamiento público).

Revisar y adecuar el marco jurídico para establecer lineamientos que permitan reducir cargas administrativas innecesarias y propicien una gestión más eficiente en materia de vivienda y desarrollo urbano a los habitantes de nuestra entidad.

La prevención de fraudes e invasiones; sanciones más severas para los constructores y fraccionadores que no cumplen con las condiciones estipuladas legalmente para la municipalización de los fraccionamientos; regulación de donaciones de terrenos o áreas de donación de terrenos para organizaciones de la sociedad civil y religiosas.

El fácil acceso a mejores programas de financiamiento para adquirir vivienda y para el mejoramiento de la misma, pugnando por el derecho de viviendas dignas, ya que en la actualidad es uno de los problemas más sentidos en nuestro Estado; creando políticas que permitan mejores recursos destinados al tema de la vivienda.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

Desarrollo Rural

El campo como eje central de la economía nacional en su sector primario, hoy más que nunca se tiene la necesidad de fortalecerlo, en Durango es una prioridad dentro de una política de desarrollo sustentable. El cambio climático y las consecuencias que ha propiciado nos obligan a generar un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales. Por ello, es necesario consolidar una vez entrando en vigor la "Ley de Desarrollo Rural Sustentable" el marco jurídico del agro duranguense con acciones que den seguridad y certeza jurídica al patrimonio de los campesinos, para evitar conflictos sociales que generen dispersión social, obstaculizando el desarrollo integral de la población.

Incentivar al campo duranguense, desde esta soberanía popular a sus sectores productivos, será la encomienda principal, privilegiando los nuevos cultivos sin desatender a los tradicionales, ante la diversidad climática, darle el valor agradado a los productos con su industrialización y así puedan venderse y comercializarse mejor en el mercado local y nacional, que sea esta la estrategia a seguir de nuestro Estado, entendiéndose como tal un mayor apoyo a la reconversión productiva.

Con el objetivo de hacer del campo de Durango un área productiva y competitiva, dentro de los estándares internacionales, compromete a esta Legislatura, impulsar reformas y adiciones en la materia, para que con leyes acordes a las necesidades de los productores se logre la diversificación de los cultivos, el desarrollo ganadero y forestal, para generar una cultura de cambio y desarrollo, que trascienda económicamente en las regiones de nuestro Estado.

Impulsar iniciativas que generen condiciones para un campo justo, productivo y sustentable, que promuevan nuevos esquemas de producción que consideren los efectos del cambio climático, que garanticen la creación de un Plan Estatal de Seguridad Alimentaria, que impulsen la modernización de los métodos de riego, que incentiven la construcción de nueva infraestructura hidráulica que permita ampliar la superficie de almacenamiento, distribución y riego y que fomenten proyectos productivos integrales de impacto alimentario y generación de empleos e ingresos en zonas de alta marginación.

Así mismo pugnar por mayores recursos para los productores en el rubro agropecuario, ganadero y forestal, con el objeto de hacerlas más competitivos, seguir motivando el otorgamiento de incentivos, créditos, capacitación, adquisición de tecnología, así mismo, para la comercialización de productos e infraestructura.

Medio Ambiente y Ecología

El Estado de Durango es privilegiado en sus recursos naturales, como consecuencia de una excelente ubicación geográfica, que lo hacen sobresalir en toda la República Mexicana, puesto que en él confluyen diversos tipos de clima, lo que permite la existencia de una amplia diversidad, de flora, fauna y ecosistemas únicos; dotando de un atractivo inequívoco para quienes habitamos en él; así como para los turistas que lo visitan.

Sin embargo, día a día, vemos de manera constante, como la naturaleza es agredida por la desmedida contaminación, la falta de programas que la protección y conservación de ecosistemas, la sobre explotación de los recursos naturales, la carencia de planes y programas de manejo sustentable que permitan de forma



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

planificada, aprovechar y proteger los recursos naturales con que cuenta el Estado.

Por tanto, la actual Legislatura buscara en todo momento establecer acuerdos con asociaciones civiles, colegios, líderes del sector campesino y social, con el firme propósito de hacer una reforma integral, que se perfeccione de manera gradual, con el actuar de todos los órdenes de Gobierno.

Sumaremos esfuerzos para recobrar el equilibrio ecológico de nuestro Estado, para ello impulsaremos reformas necesarias, con el objeto de preservar el equilibrio ecológico y protección a nuestro medio ambiente.

La ausencia de directrices regulatorias concretas que vigilen la protección al medio ambiente, alienta la proliferación de problemas como: el fenómeno conocido como "cambio climático" convirtiéndose en un problema ineludible que afectara sin duda los ecosistemas, la biodiversidad, los procesos productivos, la infraestructura del Estado y en general la salud pública, para tal efecto impulsaremos la creación de más y mejores medios de control para garantizar la protección de nuestro medio ambiente.

En razón de lo anterior, es una exigencia prioritaria de la actual Legislatura, por lo tanto promoverá: la inducción y formación de una cultura de racionalización de los recursos, el reciclaje industrial, el manejo de desechos y una educación ambiental integral a los duranguenses, para generar cambios importantes y sustentables en el cuidado del medio ambiente.

Dentro del tema de ecología es fundamental legislar en materia de agua, con iniciativas orientadas a:

- I. Promover su aprovechamiento.
- II. Sanciones más severas a empresas y particulares que contaminen o desperdicien.
- III. Articulación con instituciones educativas y medios de comunicación para fortalecer la cultura del ahorro, reuso y reciclaje no sólo del agua, sino de los productos de consumo.
- IV. Facilitar el uso de tecnologías de producción sustentables, impulsando iniciativas que otorguen estímulos fiscales y administrativos a empresas socialmente responsables.
- V. Impulsar la producción y consumo de productos orgánicos, buscando reducir el precio final al consumidor para hacerlos más accesibles.
- VI. Impulsar la reducción de la tala inmoderada, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia y sanciones a taladores furtivos.



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
HE XVI LEGISLATIVA

VII. Consolidar la reforestación y cuidado del entorno ecológico tanto en ecosistemas como en poblaciones y entornos urbanos, protegiendo las áreas verdes existentes y promoviendo la creación de nuevas con flora autóctona.

Impulsar iniciativas que regulen el crecimiento urbano ordenado y amigable con el medio ambiente, promoviendo el uso de medios de transporte de bajo impacto ambiental o de locomoción humana, buscando mecanismos que promuevan el respeto irrestricto al ciclista y al peatón.

Desarrollo Regional (Metropolitano).

El proceso de crecimiento metropolitano actualmente cobra un significado especial tanto por los ritmos y dimensiones como por sus características. La formación de las zonas metropolitanas obedece al desarrollo económico, social y tecnológico alcanzado por la sociedad, en donde se conforma una estructura territorial compleja que comprende distintos componentes: La concentración demográfica, la especialización económico-funcional y la expansión física sobre ámbitos que involucran dos o más unidades político-administrativas, ya sean municipales y estatales.

En el estado de Durango, contamos con una importante zona metropolitana conformada por los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, así como por el municipio de Torreón, perteneciente al Estado de Coahuila.

El principal objetivo es generar acuerdos e instrumentos para la atención de los problemas y necesidades de la zona, homologar las diferencias en la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental.

Por lo anterior, para el cabal cumplimiento del objetivo planteado, nuestras propuestas se basan establecer disposiciones normativas para fortalecer la planeación estatal estratégica para el desarrollo metropolitano de manera integral y sustentable.

Generar los instrumentos jurídicos que permitan una adecuada regulación del crecimiento físico ordenado, la provisión de servicios públicos y el cuidado del entorno ambiental.

Establecer líneas de comunicación para gestionar la asignación de recursos económicos suficientes para la atención de la zona metropolitana, así como crear una algún ordenamiento que impulse la coordinación para el desarrollo metropolitano.

Salud Pública

Promover reformas a la Ley de Salud del Estado para garantizar y apoyar el desarrollo y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas.

Impulsaremos modelos de salud que puedan garantizar atención médica de calidad, enriquecer las leyes que existen actualmente, para otorgar cada día mejores servicios médicos y de calidad, en beneficio de la comunidad de Durango, que permitan alcanzar los niveles adecuados de bienestar.

Buscando destinar mayores recursos al rubro de salud, en especial para mejorar la atención médica en los hospitales de nuestra Entidad.

Fortalecimiento Municipal

Uno de los indicadores de todas las sociedades democráticas avanzadas es la fortaleza de su unidad política básica: El Municipio. En ese sentido será prioritario para la representación parlamentaria LXVI Legislatura, impulsar modificaciones legales y acuerdos necesarios para que tanto la federación y el estado, destinen mayores recursos para el desarrollo y fortalecimiento de los municipios que integran nuestra Entidad.

Fortalecer los municipios, ya es el orden de gobierno más cercano a la comunidad, como base del modelo institucional democrático de nuestro estado.

Buscaremos generar las herramientas legales que permitan a los trabajadores al servicio de los municipios, mejores condiciones laborales y la defensa de sus derechos.

Reforma Electoral, Cultura Democrática y Participación Ciudadana

Impulsaremos una reforma electoral integral en nuestro Estado, con el objeto de adecuar la legislación local al nuevo marco constitucional en la entidad y a las disposiciones jurídicas de carácter federal, que emanen del Constituyente Permanente o del Congreso de la Unión, buscando generar mayores condiciones de equidad en la contienda, con una adecuada representación de la voluntad ciudadana entre los partidos políticos y un acceso de los ciudadanos a una justicia electoral acorde a las demandas de la sociedad actual.

Impulsaremos las reformas necesarias para adecuar nuestro marco jurídico en materia electoral y vaya en concordancia en todo momento con las reformas a nivel federal.



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Así mismo, impulsaremos la definición de mecanismos y herramientas para que los ciudadanos vean garantizado su derecho de acceso a las candidaturas independientes o ciudadanas.

Atención a Migrantes

Seremos defensores para que las leyes que emanen de nuestra Nueva Constitución Política en el Estado, garanticen en los hechos, la igualdad en el ejercicio de los derechos para las y los ciudadanos, la plena equidad entre hombre y mujer en el acceso a oportunidades de desarrollo económico, político, educativo y social, y el diseño de las políticas públicas y los programas gubernamentales desde una perspectiva de género adecuada a nuestras necesidades y a nuestros tiempos, y orientados a la protección a los grupos vulnerables como niños, discapacitados y adultos mayores.

La reforma de nuestra Constitución Política en materia de Derechos de los Migrantes para garantizar la continuidad y el fortalecimiento del vínculo e identidad de los migrantes con su lugar de origen, con su comunidad y sus familias, la asesoría jurídica en sus lugares de residencia, la constitución de un fondo económico para dar soluciones integrales a los migrantes. Ejemplo: la asistencia en los lamentables casos de enfermedades y fallecimiento para la repatriación y la concertación de convenios entre gobiernos estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para el apoyo integral a los migrantes en situación vulnerable.

Fortalecer la vigencia de los derechos humanos en concordancia con la reforma integral a nuestra Constitución local, pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.— Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2013) dos mil trece.



LXVI LEGISLATURA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO
SECRETARIO.

~~MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
PRESIDENTE.~~

~~DIP. ARTURO KAMPFNER DIAZ
SECRETARIO.~~



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVI LEGISLATURA

Los suscritos integrantes de la Gran Comisión los CC. Diputados Carlos Emilio Contreras Galindo, Manuel Herrera Ruiz, José Alfredo Martínez Núñez, Marco Aurelio Rosales Saracco y Felipe Meraz Silva, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 fracción I, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar, para su aprobación en su caso, la Declaratoria para que la LXVI Legislatura sesione en forma permanente, mismo que se fundamenta en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 19 de Agosto de 2013, la LXV Legislatura, aprobó el decreto 540, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69, de fecha 29 de Agosto del mismo año, el cual contiene la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece la disposición segunda del citado decreto, el Poder Legislativo deberá expedir las leyes secundarias y realizar las reformas que correspondan para ajustarlas al contenido de la Constitución reformada, en tanto se aplicarán las disposiciones orgánicas y reglamentarias que corresponda.

TERCERO.- El Artículo 76 de nuestra Constitución Política del Estado, dispone que la legislatura, una vez integrada, deberá sesionar en forma permanente; sin embargo, la Ley Orgánica del Congreso, actualmente en proceso de reformas, dispone a la fecha en su artículo 51, el funcionamiento de la Legislatura mediante la celebración de dos períodos de receso al año con dos períodos de receso disponiendo que estos últimos funcionará una Comisión Permanente, la cual ya no tiene sustento constitucional, lo que deviene en una disfuncionalidad legal y orgánica, que requiere de la inmediata intervención del Pleno Legislativo, a efecto de declarar la prevalencia de la norma constitucional por sobre la normativa orgánica, hasta en tanto, como se encuentra previsto, la ley que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo, se encuentre alineada a la norma superior, lo cual sucederá invariablemente a la brevedad



2013: AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

CUARTO.- En razón de lo antes señalado, los integrantes de la Gran Comisión, advertimos la imperiosa necesidad de someter a la consideración de esta Asamblea, con la oportunidad debida, el presente acuerdo, en los términos siguientes:

LA HONORABLE, SEXAGÉSIMA SEXTA, LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO A C U E R D A:

ÚNICO.- Para los efectos que previene el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, deja de tener aplicación la legislación orgánica del Congreso del Estado, en cuanto se refiere a su funcionamiento en dos períodos ordinarios de sesiones, los períodos de receso y la Comisión Permanente, su integración, funcionamiento y ejercicio de facultades, estándose en todo caso a las prevenciones que contiene el artículo 76 mencionado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

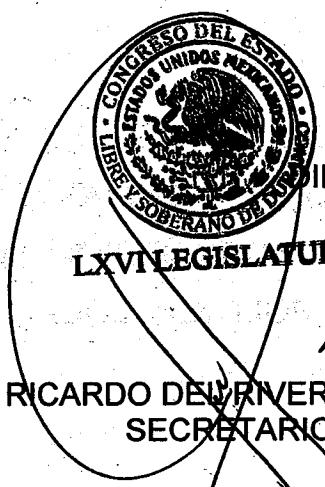
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Honorable Pleno de la Legislatura.

Mándese publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



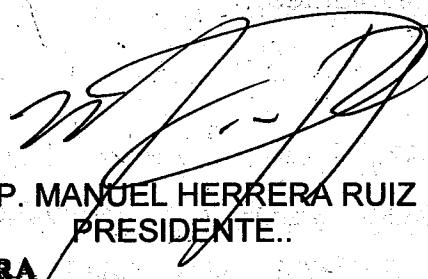
CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de diciembre del año (2013) dos mil trece.

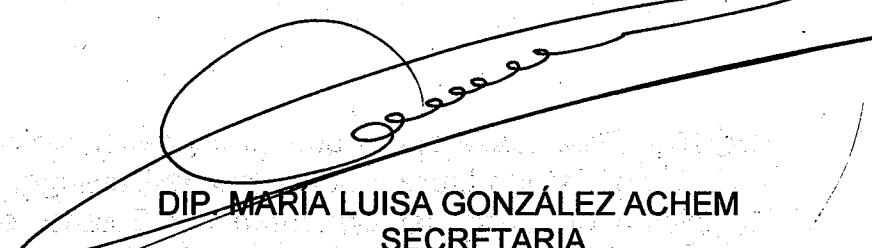


LXV LEGISLATURA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
SECRETARIO.



DIP. MANUEL HERRERA RUIZ
PRESIDENTE..



DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM
SECRETARIA.



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, APROBÓ LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR PENAL CON JURISDICCIÓN MIXTA PARA EL TERCER DISTRITO JUDICIAL Y AUXILIAR PENAL PARA EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A PROPUESTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE A LA LETRA SE INSERTA:

ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR CON JURISDICCIÓN MIXTA EN EL TERCER DISTRITO JUDICIAL Y AUXILIAR PENAL PARA EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Por su parte, el artículo 116, fracción III, de la propia Carta Magna dispone que el Poder Judicial de los Estados ejercerá jurisdicción por conducto de los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 105, párrafos II y VI y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 8 y 9, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado es el máximo órgano en que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, el cual funciona en Pleno o en Salas y está facultado para expedir los acuerdos que requiere el Poder Judicial del Estado y su régimen interno, para lograr su adecuado funcionamiento.

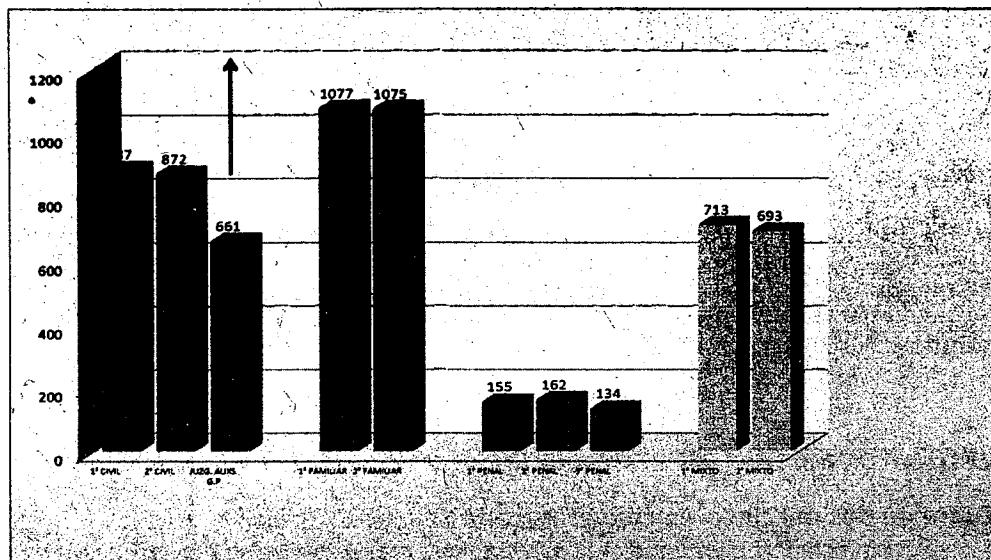
TERCERO. Los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que el Consejo de la Judicatura presentará en su oportunidad, los planteamientos que acrediten a su juicio, la necesidad de variar el número de juzgados, cambiar la división de los distritos judiciales, así como la competencia y la especialización de los tribunales de primera instancia, adjuntando al efecto el dictamen que para ello se emita, acompañado de las documentales y las investigaciones de campo que efectuaren los órganos del Consejo de la Judicatura que fueren comisionados con ese objeto; en tanto que el artículo 87, fracción VI, del ordenamiento citado en segundo término establece como facultad de este Cuerpo Colegiado proponer para su aprobación, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el número de juzgados, su especialización, ubicación y los límites geográficos de los distritos judiciales en que se divida el territorio del Estado.

CUARTO. Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho; en el transitorio segundo se establece la entrada en vigor del Sistema Procesal Penal Acusatorio, señalando un plazo máximo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esa reforma, en razón de lo anterior, el Congreso del Estado de Durango, en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil ocho, aprobó la reforma constitucional local, así como la modificación y creación de diversos ordenamientos secundarios acordes a ésta, entre los que destacan, el Código Procesal Penal y el Código Penal del Estado de Durango. Como efecto de lo

anterior, es menester para que el Nuevo Sistema de Justicia Penal se encuentre vigente en todo el Estado de Durango, el cual de manera paulatina conforme a las reformas constitucionales, se proyecta entren en vigor en los distritos judiciales Segundo y Tercero en el Estado.

QUINTO. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, se creó el Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial, con Residencia en Gómez Palacio, Durango, con el propósito de reducir la excesiva carga de trabajo que tenía el Juzgado Primero Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Gómez Palacio, Durango; lo cual exigió la creación de un nuevo tribunal con las mismas atribuciones.

Sin embargo, las condiciones que dieron lugar a la creación del Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial, ha cambiado sustancialmente ya que a la fecha el número de asuntos que conocen en conjunto los dos Juzgados Auxiliares con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito con residencia en Gómez Palacio, Durango, apenas alcanzan los asuntos que conoce un Juzgado Mixto, como es el caso de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia con residencia en Ciudad Lerdo, Durango, según se aprecia en la siguiente gráfica, en la cual en la tercera columna de derecha a izquierda se encuentran los asuntos que conocen en conjunto los dos Juzgados con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango:



Además, tenemos la siguiente tabla comparativa de los Juzgados de Primera Instancia con residencia en Gómez Palacio, Durango:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GÓMEZ PALACIO, DGO.				
PRIMERO CIVIL	1690	1524	1320	1098
SEGUNDO CIVIL	1659	1544	1270	1210
PRIMERO AUXILIAR	1191	841	695	487
SEGUNDO AUXILIAR	1250	589	678	502
PRIMERO FAMILIAR	1158	1091	1194	1061
SEGUNDO FAMILIAR	1153	1041	1108	1019
PRIMERO PENAL	236	210	213	190
SEGUNDO PENAL	262	214	201	165
TERCERO PENAL	209	198	174	190

SEXTO. De acuerdo a los libros de registro del Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, en relación con los resultados que arroja la estadística jurisdiccional proporcionada por la Dirección de

Estadística, se advierte que el número de asuntos existentes en dicho tribunal, es el siguiente:

MATERIA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Mercantil:	334	860	1066	1035	768	769	704	548	417
Penal:	66	89	87	85	151	86	64	40	12
Exhortos:	39	128	120	132	138	157	83	61	60
TOTAL	439	1077	1276	1252	1057	1012	851	649	499

SÉPTIMO. De la información antes transcrita se desprende:

- a) Que se ha reducido la carga laboral en el Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, a menos de la mitad de la carga que se tuvo en años anteriores.
- b) Que si la carga de asuntos que se turnan mediante la oficialía de partes a los dos Juzgados Auxiliares con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango; en atención a que los asuntos se turnan mediante la oficialía de partes, se divide de manera equitativa entre ellos, los asuntos de ambos juzgados pueden ser asumidos por un solo Juzgado, sobre todo si tomamos en cuenta que dos Juzgados están conociendo de una cantidad de negocios que conoce un Juzgado con mediana carga de trabajo.
- c) Ante la inminente entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Segundo y Tercer Distrito Judicial en el Estado de Durango, el día catorce de diciembre de dos mil trece, los Juzgados Auxiliares con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, dejarán de conocer en lo sucesivo de asuntos en Materia Penal.

Lo anterior representa que la carga de trabajo del Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, se ha reducido

de su implementación de acuerdo a lo establecido en la legislación, sensiblemente e irá disminuyendo aún más conforme se implemente y desarrolle el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Segundo y Tercer Distrito Judicial en el Estado de Durango. Lo anterior obedece a que los Juzgados Auxiliares con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, de acuerdo al artículo 6º del Código Procesal Penal vigente al día de hoy en el Segundo y Tercer Distrito Judicial en el Estado de Durango, tiene como competencia conocer de los asuntos en materia penal que tengan como sanción multa que corresponda a un delito que tenga pena alternativa o prisión hasta de dos años, por lo cual tales delitos deben de ser conocidos por los jueces de Control y Tribunales de Juicio Oral, o bien pueden ser objeto de justicia restaurativa o justicia alternativa.

En esa tesitura, ante el escaso número de asuntos que el Juzgado Segundo Mixto con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, existen recursos humanos y materiales no aprovechados adecuadamente, los cuales pueden ser destinados para hacer más eficiente la impartición de justicia en el Sistema Tradicional o el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

En mérito de lo expuesto, se advierte la necesidad de extinguir el Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, y trasladar la competencia que a este le correspondía al Juzgado Primero Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, y por tanto, se acuerda que la competencia residirá en el Juzgado Primero Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, quien deberá conocer del total de los asuntos que se tramitaban en el primero de los mencionados, y el personal de aquél se readscriba al Nuevo Sistema de Justicia Penal o a otros Tribunales para lograr la

eficiencia que se busca en el Plan de Desarrollo Estratégico del Poder Judicial en el Estado 2011-2013.

En consecuencia, todas las causas penales, expedientes civiles y mercantiles que se encuentren en archivo, suspenso, abiertas, en apelación, cuadernillos de amparo pendientes por resolver, cuadernillos de amparo para remitir al archivo, cuadernillos de exhortos pendientes por diligenciar, cuadernillos de exhortos diligenciados para remitir al archivo, causas terminadas para tramitarse su archivo, objetos del delito en custodia, libros de gobierno, y demás documentos, del Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, deberán remitirse para su conocimiento, competencia, trámite hasta su total conclusión y ejecución al Juzgado Primero Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango.

En resumen, es procedente la extinción del Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, pues a la fecha este presenta menor cantidad de asuntos, dado que sólo ha funcionado durante ocho años, y al día de hoy se encuentra sin Juez Titular, dado que el once de noviembre de dos mil trece se readscribió a quien fungía como tal, el Licenciado Gerardo Ramírez Juárez, y desde el día doce de noviembre de dos mil trece es la Secretaria de Acuerdos quien fungé como Jueza Segunda Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, por ministerio de Ley.

OCTAVO. Debido al buen estado y valor que representa los bienes muebles, enseres, equipo de cómputo, consumibles y material de oficina que corresponden al Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, deberán

quedar a disposición del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango, para que en su caso sean reasignados a los diversos Tribunales u órganos donde conforme a las necesidades del servicio, sean necesarios, previa entrega pormenorizada y detallada que se haga.

NOVENO. En vista de las consideraciones apuntadas con antelación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 75, párrafo segundo, y 87, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se somete a consideración del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se propone la extinción del Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se propone que los asuntos sujetos a la jurisdicción del Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, de acuerdo a las atribuciones procesales y sustantivas, serán competencia del Juzgado Primero Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, para que sea este el que continúe el trámite, la resolución y la conclusión de los asuntos, para lo que se ordena remitir al Juzgado Primero Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, las causas penales y expedientes civiles y mercantiles que se encuentren en archivo, en suspenso, abiertas, en trámite, en apelación, cuadernillos de amparo pendientes por resolver, cuadernillos de amparo para remitir al archivo, cuadernillos de exhortos pendientes por diligenciar, causas terminadas para tramitarse su archivo, objetos del delito en custodia, libros de gobierno, y demás

documentos. Por tanto, se deberá llevar a cabo un nuevo registro con el número consecutivo correspondiente, lo que se hará del conocimiento de las partes que correspondan por el Juez receptor mediante notificación personal, y a las autoridades correspondientes, en razón del estado procesal de las causas, juicios, exhortos y amparos; todo lo cual se ha de documentar y especificar en el proceso de entrega-recepción que lleve a cabo la Dirección de Auditoría Interna.

TERCERO. Los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos del juzgado, se garantizarán de forma absoluta, por lo que en su momento el Pleno del Consejo de la Judicatura, de conformidad con el artículo 87, fracción XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinará su readscripción.

CUARTO.- Debido al buen estado y valor que representa los bienes muebles, enseres, equipo de cómputo, consumibles y material de oficina que corresponden al Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, deberán quedar a disposición del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango, para que en su caso sean reasignados a los diversos Tribunales u órganos donde conforme a las necesidades del servicio, sean necesarios, previa entrega pormenorizada y detallada que se haga.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siete de diciembre de dos mil trece, momento en el cual el Juzgado Segundo Auxiliar con Jurisdicción Mixta en el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, carecerá de atribuciones jurisdiccionales.

Así lo acuerdan y firman los miembros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, Doctor J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ, Magistrado Presidente, Licenciado FRANCISCO JOSÉ REYES ESTRADA, Doctor JESÚS JULIÁN RODRÍGUEZ CABRAL, Licenciada BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS y los Licenciados MIGUEL ÁNGEL QUIÑONES OROZCO y JESÚS

RÉGULO GÁMEZ DÁVILA en sesión ordinaria celebrada el tres de diciembre de dos mil trece, ante el Doctor **JESÚS ALVARADO ESPINOSA**, Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, que da fe.
(RÚBRICAS).

SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A LOS (04) CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE. -----


ATENTAMENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIO GENERAL
LIC. ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO

LINEAMIENTOS.

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con las facultades conferidas en los artículos 29, fracción III de la Ley de Asistencia Social, 19 y 25, fracciones VIII y X de la Ley de Entidades Paraestatales, reunidos en el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de DIF Estatal, en fecha 09 de agosto del 2013, aprobaron los Lineamientos para el "Taller de Orientación Prematrimonial Civil", mediante acuerdo A-89-X-AGO-13, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el decreto número 478 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 32, el día 21 de abril del 2013, se adiciona el Art 150 bis y la fracción XI al artículo 151 del Código Civil del Estado de Durango así como también se adiciona la fracción XXIII al artículo 10 de la Ley de la Asistencia Social del Estado de Durango; estas reformas establecen como requisito para contraer matrimonio la asistencia de los interesados al "Taller de Orientación Prematrimonial Civil" en cual deberá de ser implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

SEGUNDO. Que con la implementación del "Taller de Orientación Prematrimonial Civil" se busca brindar la mayor información posible a los futuros consortes sobre los efectos que trae consigo la unión en el matrimonio, así como también la formación de una familia, ya que ésta es el motor de la sociedad por lo que es de vital importancia privilegiar el fortalecimiento de los principios y valores rectores de la misma, y haciéndolo se genera el progreso de un país.

TERCERO. Que conformidad con la Reforma al Código Civil para el Estado, y a la Ley de Asistencia Social del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se encuentra facultado para implementar el "Taller de Orientación Prematrimonial Civil", por lo que se realiza el presente instrumento a fin de emitir las bases y lineamientos para su adecuado funcionamiento.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y de observancia específica para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, para los Sistemas DIF Municipales que suscriban el acuerdo de colaboración, así como para las Oficinas del Registro Civil de los Municipios y para todos aquellos que deseen contraer matrimonio civil dentro del Estado de Durango, y tienen por objeto sentar las bases para la impartición del "Taller de Orientación Prematrimonial Civil", el cual es elaborado por la Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano, de DIF Estatal.

ARTÍCULO 2. El "Taller de Orientación Prematrimonial Civil" da cumplimiento a los artículos 150 bis, 151 fracción XXII del Código Civil del Estado de Durango, y 10 fracción XXIII, de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango.

ARTÍCULO 3. Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Constancia:** Documento autorizado emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango al cursar el Taller de Orientación Prematrimonial Civil;
- II. **Convenio de colaboración:** Acuerdo que vincula a DIF Estatal con los Sistemas DIF Municipales para la impartición del Taller de Orientación Prematrimonial Civil;
- III. **Delegado:** Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia de los 39 Municipios del Estado de Durango;
- IV. **DIF Estatal:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;
- V. **DIF Municipal:** Los sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado que celebren el convenio de colaboración con el DIF Estatal;
- VI. **Promotor:** Es el profesionista designado por los municipios para el trabajo relacionado con el Desarrollo Humano en los 39 DIF Municipales y en las Oficinas del Registro Civil de los Municipios y
- VII. **Taller:** el Taller de Orientación Prematrimonial Civil es una enseñanza en donde se brinda la información jurídica y de valores a las parejas próximas a contraer matrimonio civil; de conformidad con lo establecido en el artículo 150 bis del Código Civil del Estado de Durango;

ARTÍCULO 4. Se establece la concertación de convenios de colaboración entre DIF Estatal y aquellos Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Durango y con las Oficinas del Registro Civil de los Municipios, que no cuenten con la infraestructura necesaria para poder brindar el "Taller de Orientación Prematrimonial Civil", a fin de que se implementen las pláticas de orientación para todas aquellas personas que deseen contraer matrimonio civil.

TÍTULO SEGUNDO

ESPECIFICACIONES DEL TALLER DE ORIENTACIÓN PREMATRIMONIAL CIVIL

ARTÍCULO 5. El "Taller de Orientación Prematrimonial Civil", es una enseñanza que tendrá por objeto brindar la mayor información posible a los interesados en contraer matrimonio sobre los efectos jurídicos del mismo, así como también sobre la formación de una familia, con el objetivo de proteger el sano desarrollo y permanencia de la unión matrimonial. El Taller deberá de ser implementado por DIF Estatal a través de profesionistas capacitados en los temas.

ARTÍCULO 6. Las pláticas impartidas en dicho taller deberán comprender los siguientes temas:

- I. Los requisitos legales para contraer matrimonio;
- II. Los efectos del matrimonio con relación a sus cónyuges y a sus hijos;

- III. Los regímenes patrimoniales del contrato matrimonial;
- IV. Las causales del divorcio;
- V. La patria potestad;
- VI. El patrimonio en familia;
- VII. El manejo de conflictos conyugales;
- VIII. La paternidad responsable;
- IX. La responsabilidad financiera;
- X. La violencia familiar y
- XI. Otros temas que se puedan considerar de interés para los cónyuges avalados por DIF Estatal.

ARTÍCULO 7. El "Taller de Orientación Prematrimonial Civil", deberá ser impartido en los municipios por los abogados que funjan como Delegados Municipales, así como por los promotores de valores de cada DIF Municipal, a falta de éstos el Director del DIF Municipal, designará a los profesionistas y/o especialistas en la materia (Licenciados en Derecho, Trabajo Social, Psicología) que cuenten con la constancia de capacitación y estén reconocidos como personas de confianza y con calidad moral, de manera que no se desvirtúe el objetivo del taller; en el caso de que ninguno de los mencionados lo pudiera impartir lo llevarán a cabo los Oficiales del Registro Civil del Municipio de que se trate.

ARTÍCULO 8. El Taller deberá ser impartido en todos los Municipios de manera presencial por parte de las personas asignadas para ello, ya sea a una pareja en particular, o bien en grupos formados por dos o más parejas.

ARTÍCULO 9. El Taller tendrá una duración de tres horas, las cuales serán debidamente acreditadas mediante constancia, pudiendo ampliarse el tiempo en caso de ser necesario a consideración de quien lo imparte.

TÍTULO TERCERO DE LAS CONSTANCIAS

ARTÍCULO 10. Las constancias deberán de ser expedidas por DIF Estatal, quien deberá enviar un formato único, en impreso a los 39 Sistemas Municipales, así como a la Dirección del Registro Civil las Oficialías del Registro Civil de los Municipios, misma que deberá de ser firmada por el DIF Estatal y por la autoridad que impartió el Taller, siempre y cuando los interesados cumplan con los requisitos señalados en los artículos 150 bis y 151 del Código Civil para el Estado de Durango.

ARTÍCULO 11. Las constancias de acreditación a que hacen referencia los presentes lineamientos deberán contener:

- a) Nombre y datos generales de los contrayentes, ya sea en las constancias individuales o por pareja;
- b) Número de folio y fecha;
- c) Sello y Firma de DIF Estatal y DIF Municipal de que se trate y/o Oficialías del Registro Civil de los Municipios y
- d) Expresión de que los futuros contrayentes acreditaron el Taller.

ARTÍCULO 12. La persona autorizada para firmar las constancias por parte del DIF Estatal será el Director General o el Director de Atención al Desarrollo Familiar y Humano, y por parte de la entidad que impartió el Taller será el Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, el Promotor de Valores en Municipios, o en su caso el Oficial del Registro Civil de los Municipios.

ARTÍCULO 13. Las constancias del Taller, podrán ser expedidas en forma individual o por parejas, según el tiempo en que se tomó la capacitación.

ARTÍCULO 14. Toda constancia entregada por los Sistemas Municipales a cada persona o pareja que hayan concluido satisfactoriamente el Taller tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que se expida.

ARTÍCULO 15. En caso de que las parejas que tomaron el Taller, no hayan contraído matrimonio dentro de los seis meses siguientes a su expedición, podrán acudir al mismo DIF Municipal u Oficialía del Registro Civil en la que se les otorgó la constancia, dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento, para su reposición, por única ocasión.

ARTÍCULO 16. Prescrito el periodo de seis meses de que se expidió una constancia de asistencia al Taller se deberá hacer un examen por escrito a la pareja solicitante, para verificar que aún tienen presente la información que se les brindó y quedará a criterio de cada Sistema DIF Municipal evaluar si los interesados próximos a casarse, deben o no tomar nuevamente el Taller, o sólo se hace la reposición correspondiente.

TÍTULO CUARTO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

ARTÍCULO 17. Para sufragar los gastos que se generen con la impartición del Taller, se fijará una cuota mínima de recuperación ya sea por persona o por pareja, considerando el entorno socioeconómico de su localidad y de los contrayentes. Las cuotas deberán quedar establecidas en un tabulador.

ARTÍCULO 18. De todo pago que se realice a DIF Estatal, Sistemas Municipales y Oficialías del Registro Civil de los Municipios por concepto del Taller, se deberá expedir un recibo oficial correspondiente por la cuota aportada.

ARTÍCULO 19. El DIF Estatal recibirá el 30 por ciento de los ingresos por concepto de pago de cuotas del Taller, de parte los Sistemas Municipales y/o Oficialías del Registro civil.

TÍTULO QUINTO EXCEPCIONES

ARTÍCULO 20. Quedarán exentos de tomar el Taller, acompañando la constancia respectiva según sea el caso:

- I. Personas enfermas en etapa terminal;
- II. Adultos Mayores;
- III. Personas con discapacidad visual y/o auditiva;
- IV. Urgencias médicas;
- V. Distancias grandes entre localidad y Municipio;
- VIII. Personas que vienen del extranjero (distancia e idioma);
- IX. Personas que contraen matrimonio a distancia a través de un poder;
- X. Usos y costumbres;
- XI. Casos especiales con autorización del Director del Registro Civil.

ARTÍCULO 21. Las personas a las que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar su constancia de excepción en la Dirección del Registro Civil o en las Oficialías del municipio de que se trate. En que el caso de que el o los interesados en contraer matrimonio se encuentren recluidos en Centros de Rehabilitación y Readaptación Social se les podrá impartir el Taller siempre y cuando se cuente con la autorización de la autoridad correspondiente, en caso contrario se les exentará.

TÍTULO SEXTO DE LOS MENORES DE EDAD.

ARTÍCULO 22. Los menores de edad que obtengan autorización de sus padres o tutores para contraer matrimonio civil, deberán ser acompañados por la persona que firma la autorización.

ARTÍCULO 23. En la constancia de acreditación deberá incluirse el nombre de ambos contrayentes y el nombre de la persona que da el consentimiento para la celebración del matrimonio civil, además de los mencionados en el artículo 10 de este reglamento.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 24. El DIF Estatal tendrá la obligación de capacitar y acreditar a quienes imparten el Taller en los Sistemas Municipales. Dicha acreditación se llevará a cabo dentro de los cursos de

capacitación que imparta el DIF Estatal; a través de la Dirección de Desarrollo Familiar y Humano y la Procuraduría de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia de DIF Estatal.

ARTÍCULO 25. El DIF Estatal entregará a cada DIF Municipal el material de apoyo que se requiera para el programa, es decir el contenido del Taller y los fundamentos legales del mismo.

ARTÍCULO 26. El DIF Estatal deberá supervisar que las personas que impartan el Taller sean las idóneas, quienes deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo 6º de los presentes lineamientos, así como también:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. No tener antecedentes penales;
- IV. No estar inhibidos para desempeñar funciones profesionales y
- V. Cumplir con la normativa del DIF Estatal.

ARTÍCULO 27. Los Sistemas Municipales y la Dirección del Registro Civil por medio de sus oficiales que hayan suscrito el convenio de colaboración, impartirán el taller a quienes lo soliciten sin ser requisito el que sean residentes u originarios de éste.

ARTÍCULO 28. Cada Sistema DIF Municipal y la Dirección del Registro Civil que haya suscrito el convenio de colaboración serán responsables:

- I. De enviar a quienes vayan a impartir el taller a los cursos de capacitación que brinde el DIF Estatal, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia y la Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano ambos de DIF Estatal;
- II. De establecer fechas y horarios para la impartición del Taller, cuidando de que no sean períodos largos sin programación entre una y otra fecha;
- III. De cuidar que las fechas y horarios establecidos sean razonables, atendiendo a las necesidades de los interesados, y

ARTÍCULO 29. Cada Sistema DIF Municipal aportará el apoyo logístico, económico y de personal humano que sea requerido. Asimismo contará con programas para la difusión y promoción permanentes del Taller, suficientes para cubrir las necesidades de su municipio.

ARTÍCULO 30. Los Sistemas Municipales reportarán al DIF Estatal toda situación que impida el adecuado desarrollo del Taller.

ARTÍCULO 31. Para un mejor control de los servicios prestados, los Sistemas Municipales y la Dirección del Registro Civil enviarán a DIF Estatal informes ordinarios y extraordinarios, parciales o generales de las actividades realizadas y las necesidades que surjan en su municipio.

ARTÍCULO 32. Con la finalidad de mantener actualizada la información requerida y brindar un mejor servicio, los Sistema Municipales y la Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano de DIF Estatal deberán informar de los cambios que se realicen en cuanto a días y horarios de impartición del Taller a las Oficinas del Registro Civil,

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos para el "Taller de Orientación Prematrimonial Civil" fueron aprobados según Acuerdo A-89-X-AGO-13, tomado dentro del desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, celebrada el día 09 de agosto del 2013, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, Fracción III, de la Ley de Asistencia Social en el Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos para el "Taller de Orientación Prematrimonial Civil", deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y entrará en vigor un día después de su publicación.

Victoria de Durango, Dgo., a los 09 días del mes de agosto del año dos mil trece.

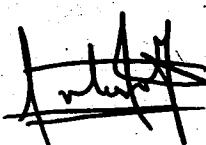
FIRMAS

Dr. Eduardo Díaz Juárez
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud de Durango;
y Vicepresidente de la Junta

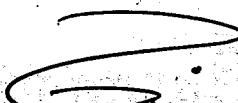
Arq. César Guillermo Rodríguez Salazar
Secretario de Comunicaciones y Obras
Públicas del Estado y Vocal de la Junta

Dra. Silvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez
Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado, y
Vocal de la Junta

Liq. Víctor Roberto Infante González
Delegado del Instituto Mexicano del
Seguro Social y Vocal de la Junta


Dr. Arturo Guzmán Arredondo

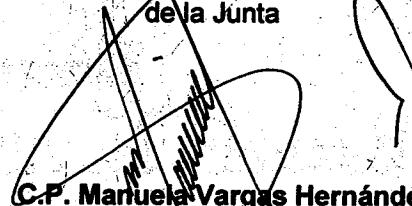
**Subsecretario de Administración y Planeación
de la Secretaría de Educación y Vocal
Suplente de la Junta**


C.P. Yanira Gutiérrez Parra

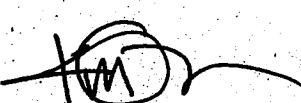
**Encargada del Departamento de Asuntos
Vulnerables de la Secretaría de Desarrollo
Social en el Estado y Vocal Suplente
de la Junta**


C.P. Daysi Tarin Sosa

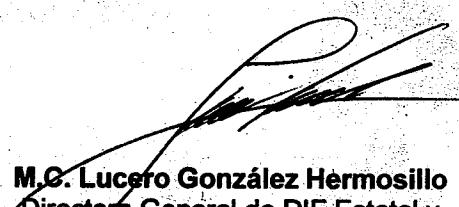
**Directora de Análisis, Evaluación y
Seguimiento de la Coordinación de
Entidades Parastatales y Vocal Suplente
de la Junta**


C.P. Manuela Vargas Hernández

**Directora de Control y Evaluación de la
Secretaría de Contraloría y Comisaría
Pública Suplente de la Junta**


Ing. Keops Gibrán Torres Hernández

**Director de Informática de la Secretaría de
Gobierno y Vocal Suplente de la Junta**


M.C. Lucero González Hermosillo

**Directora General de DIF Estatal y
Secretaria Técnica de la Junta**



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

El Gobierno del Estado de Durango

otorga a

Andrea Cassandra Díaz Melero

el Título de

Licenciada en Educación Especial
Área de Atención Intelectual

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 8 de Julio de 2011.

El Gobernador Constitucional del Estado



El Secretario General de Gobierno

C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela

Jorge Herrera Calderón
C. C. P. Jorge Herrera Calderón



La Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profr. Luz María López Amaya

Firma del (la) interesado (a)

Titulo No. 98

Acta de Examen Profesional

No. L04-023Fecha 22 - junio - 2011Expedido en Durango, Dgo.

Profr. Luz María López Amaya
Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

Registro No. 98Libro No. CUATROFoja No. 23Lugar Durango, Dgo.Fecha 28 - octubre - 2011

Angel Gerardo de Jesús Valles Mendoza
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO	
DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO	
DURANGO	
A continuación se certifican los estudios de:	
Nombre:	Andrea Cassandra Díaz Mierlo
Sexo:	Licenciatura
T. I. R. P.:	DIMA890322MIDGZLN03
Estudios de Bachillerato: Enseñanza Bachillerato Técnico Guadalupe La Salle Periodo: 2004-2007 Entidad Federativa: Durango	
Profesional: Ingeniería en Sistemas y Tecnologías del Información del Estado de Durango Periodo: 2007-2011	
Examen Profesional: 22 de junio de 2011	
Cumplido con el Servicio Social conforme al Artículo 14 de la Ley Reglamentaria del Acto de Bachillerato, conforme reflejado en el Ejercicio de las Profesiones/Art. 27 Bis, fracción II del Act. de Bachillerato, en su redacción dada por la Ley Orgánica de la S. Constitucional, y a la legislación en el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.	
Firma de Durango, Dgo. 17 de julio de 2011	
Dirección de Profesiones del Estado	
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES	
C.P. 31000 Durango, Dgo.	



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
 El Gobierno del Estado de Durango
 otorga a



Hortensia Lízeth Gracia Salazar
 el Título de
Licenciada en Educación Especial
Área de Atención Intelectual

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 8 de Julio de 2011.

El Gobernador Constitucional del Estado

Jorge Herrera Caldera
 C. C. P. Jorge Herrera Caldera

El Secretario General de Gobierno

C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela

La Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profa. Luz María López Amaya

Titulo No. 84

Acta de Examen Profesional

No. 104-009Fecha 20 - Junio - 2011Expedido en Durango, Dgo.

Firma del (la) interesado (a)

Registro No. 84Libro No. CUATROFoja No. 9Lugar Durango, Dgo.Fecha 28 - octubre - 2011

Oficina: Luz María López Amaya
 Escuela Normal del Estado de Durango
 Escuela Normal del Estado de Durango



Maria Angel Gerardo de Jesus Valles Mendoza
 Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

DIRECCIÓN ESTATAL
DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO **Durango**

A continuación se certifican los siguientes datos: I.F.P.

Nombre: Hilarión Lugo Martínez Salazar

Nivel: Licenciatura

CURP: GASH881119MDCRLR02

Estudios de Bachillerato:

Institución: CBTec 8-96 Entidad Federativa: Durango

Período: 2003-2006

Estudios Profesionales:

Institución: Escuela Normal del Estado de Durango Período: 2007-2011

Examen Profesional: 20 de junio de 2011

Complió con el Servicio Social de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora del Servicio Social Universitario, dentro del Ejercicio de las Profesiones, en el Distrito Federal, así como al Art. 16 del Reglamento de la Escuela Normal del Estado de Durango, Constitucional, y a la legislación en ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de junio de 2011

Presidente del Colegio: L. L. L.

Presidente de la Comisión: L. L. L.

DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

C.P. 34000 Victoria de Durango, Dgo.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado